

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 882/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Sergio Alfredo MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I conjuntamente con Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 882/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

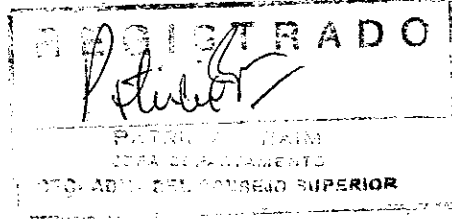
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 882/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en 1985, de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlativa inmediata exis

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

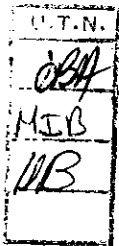
-2-

///.-

tente con Técnicas Digitales I, al alumno Sergio Alfredo MEDINA, legajo nro. 04-08381-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 610/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO